Estudios Previos
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

ESTUDIO PREVIO DENTRO DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social y Económico

OBJETO: "APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."

Valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.180.000,00)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Municipio de la Victoria, Boyacá, requiere la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Administración Municipal – Secretaría de desarrollo social y económico a garantizar el bienestar de la población adulto mayor, en el marco de la normatividad vigente.

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado procurar que la igualdad sea real y efectiva, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en condiciones de eficiencia y calidad. En particular, el artículo 46 dispone la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria.

En el año 1984, la Organización Mundial de la Salud establece el uso del término "Adulto Mayor" para referirse a las personas de 60 años y más, y de esta manera evitar múltiples denominaciones como viejas, ancianas, gerente, entre otras. En los países en vías de desarrollo, la Organización Panamericana de la Salud considera como Personas Adultas Mayores a aquellas que tienen 60 o más años de edad, de acuerdo al estándar técnico aplicado, teniendo en cuenta la esperanza de vida de la población en la región y las condiciones en las que se presenta el envejecimiento. A partir del año 1996, la Organización de las Naciones Unidas denomina a este grupo poblacional Personas Adultas Mayores (PAM) de conformidad con la Resolución 50/141 aprobada por su Asamblea General.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Que la ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II del Sisben con servicios mínimos establecidos son: "ARTÍCULO 6: BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Estas personas de la tercera edad requieren que el estado destine esfuerzos para crear y fortalecer programas que busquen solucionar falencias en cuanto a mejorar la calidad de vida por medio de salud, alimentación, recreación y lo más importante una orientación profesional, humanizando una etapa de la vida del ser humano que no debería ser un lastre sino una satisfacción de una vida cumplida.

En concordancia, la Ley 1251 de 2008 define como adultos mayores a las personas con edad igual o superior a sesenta (60) años, mientras que la Ley 1276 de 2009 reconoce la atención integral al adulto mayor como el conjunto de servicios que deben garantizar alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas en los Centros Vida.

De igual manera, la Ley 687 de 2001 dispone que los recursos de la estampilla pro-bienestar del adulto mayor se destinarán a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y a los Centros Vida. Posteriormente, la Ley 1276 de 2009 modificó esta disposición, estableciendo que mínimo el 70% de dichos recursos debe financiar los Centros Vida, y el 30% restante la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, con distribución proporcional a la población atendida en cada entidad territorial.

En cuanto a los servicios mínimos obligatorios, el artículo 11 de la Ley 1276 establece que los Centros Vida deben garantizar, entre otros:

1. Alimentación balanceada y adecuada a las necesidades nutricionales de la población.
2. Orientación psicosocial y acompañamiento profesional.
3. Atención primaria en salud y promoción de estilos de vida saludables.
4. Aseguramiento en salud dentro de los grupos prioritarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas según talentos y habilidades.
6. Acceso a actividades de deporte, cultura y recreación.
7. Espacios de encuentros intergeneracionales en convenio con instituciones educativas.
8. Fomento del trabajo asociativo para la generación de ingresos.
9. Promoción de redes de apoyo comunitario permanentes.
10. Acceso a Internet mediante programas de conectividad.
11. Auxilio exequial mínimo de un salario mínimo mensual vigente.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

A nivel local, el Acuerdo Municipal No. 006 del 20 de mayo de 2016 otorgó autorizaciones al Alcalde para garantizar el cumplimiento de esta política social, complementado por el Acuerdo No. 023 del 14 de agosto de 2015, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el municipio.

En consecuencia, el Municipio de la Victoria, Boyacá desarrolla estrategias y programas orientados a la población adulto mayor, respondiendo a necesidades históricas relacionadas con la falta de garantías estatales, sociales y familiares en el ejercicio de sus derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales. Con la presente contratación, se busca avanzar en la consolidación de dichas políticas, asegurando condiciones de vida digna e integración comunitaria para este sector vulnerable de la población.

Que la finalidad de las leyes es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante -la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que teniendo en cuenta la importancia de las personas mayores en el municipio, es necesario garantizar el desarrollo de actividades dirigidas a esta población con el objetivo de integrarlos en escenarios culturales, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que, en virtud de lo anterior, a través del presente proceso se requiere suscribir convenio con una entidad sin ánimo de lucro que apoye a la entidad en la organización y desarrollo de actividades sociales y culturales dirigidas a la población adulta mayor.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de La Victoria adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Estudios Previos
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LAS PERSONAS MAYORES**	Garantizar la prestación del servicio de alimentación para adultos mayores en estado de abandono, soledad y/o bajas condiciones económicas mediante una ración de almuerzo servido, preparada con base a la dieta nutricional realizada por la nutricionista del centro día y teniendo en cuenta los estándares del ICBF para esta población, compuesto por: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente.	UNIDADES	4800
2	**REFRIGERIOS**	**REFRIGERIOS:** garantizar la entrega de un refrigerio que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor compuesto de: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado), de acuerdo con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano.	UNIDADES	960
3	**AUXILIAR DE ENFEREMERIA**	**ATENCIÓN PRIMARIA EN** SALUD Experiencia relacionada: Mínima1 AÑO: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores en modalidad talleres. 2. Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 3. Se atenderá la totalidad de los adultos mayores usuarios del centro día mensualmente y durante el trascurso de la ejecución del tiempo del contrato. 4. Realizar seguimiento a aquellos casos que sean prioritarios y de atención urgente junto con los familiares. 5. Toma de	UNIDADES	1

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		signos a los adultos mayores usuarios del centro día en el desarrollo de las actividades y visitas domiciliarias 5. se realizará verificación y seguimiento a los adultos mayores del programa para que estén activos como beneficiarios del régimen subsidiad0		
	ECONOMAS	La entidad contratista se compromete a garantizar un mínimo de tres (3) economías para cada una de las veredas en donde se encuentran ubicados los Centros Vida, a saber: El Centro, La Corona y Chapón, asegurando la asignación y provisión de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá adoptar todas las medidas requeridas para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con las obligaciones establecidas en el presente contrato y la normatividad vigente.	UNIDADES	3

2.1 OBJETO: "APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026."

2.2 TIPO DE CONTRATACION: UN CONVENIO DE ASOCIACION CON ESAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio por (3) tres meses y/o agotar el valor del objeto, Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal

2.4 Valor: Valor: Valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.180.000,00)2.5 APORTES DEL CONVENIO:

MUNICIPIO DE LA VICTORIA: La suma de Trasladar la suma de: **Valor: NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 99.180.000,00),** a la ESAL seleccionada, como aportes en dinero para la ejecución de las actividades objeto de este convenio descritas en el anexo 2 de la invitación de esta convocatoria para que esta las organice y las ejecute con autonomía y bajo su dirección.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
5 Información del Convenio ejecutado.
5.1. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural e indicadores de verificación de los mismos.
5.2. Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
5.3. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
9. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades agroecológicas y de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

7. En consecuencia el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

2.6 ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

a) Primer Desembolso a título de pago anticipado: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 45% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas.
b) Segundo Desembolso: Equivalente al restante 55% del valor de convenio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, junto con la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.
c) Además, para el último pago se requerirá la presentación de la factura, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, Articulo 4º y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, el Procedimiento de selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro -ESAL - de reconocida Idoneidad y Experiencia será el PROCEDIMIENTO COMPETENCIA PUBLICA, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Código Producto	Nombre del Producto
91111903	Servicios asistenciales para ancianos
93141506	Servicios de bienestar social
93131501	Servicios de protección de los derechos humanos
93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

- DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.
Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva. Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten si idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: "…Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que: "…Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/…

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112-2007EE1841: "…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista.

Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

· Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
· Ley 489 de 1998.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

· Decreto No. 1082 de 2015.
· Decreto 092 de 2017.
· Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS A DESARROLLAR

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	No. DÍAS/MESES	V.UNITARIO	V. MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la prestación del servicio de alimentación para adultos mayores en estado de abandono, soledad y/o bajas condiciones económicas mediante una ración de almuerzo servido, preparada con base a la dieta nutricional realizada por la nutricionista del centro día y teniendo en cuenta los estándares del ICBF para esta población, compuesto por: PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente.	UNIDADES	4800	60/3	$15.000,00	$24.000.000,00	$72.000.000,00
2		REFRIGERIOS: garantizar la entrega de un refrigerio que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor compuesto de: Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado), de acuerdo con los requerimientos de esta población, durante los encuentros y visitas	UNIDADES	960	12/3	$8.000,00	$2.560.000,00	$7.680.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		domiciliarias a las zonas veredales y del sector urbano.						
3		ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Experiencia relacionada: Mínima1 AÑO: Estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual abarcará: 1. promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores en modalidad talleres. 2. Prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. 3. Se atenderá la totalidad de los adultos mayores usuarios del centro día mensualmente y durante el trascurso de la ejecución del tiempo del contrato. 4. Realizar seguimiento a aquellos casos que sean prioritarios y de atención urgente junto con los familiares. 5. Toma de signos a los adultos mayores usuarios del centro día en el desarrollo de las actividades y visitas domiciliarias 5. se realizará verificación y seguimiento a los adultos mayores del programa para que estén activos como beneficiarios del régimen subsidiado	UNIDAD	1	60/3	$3.800.000,00	$3.8000.000,00	$11.400.000,00

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

4	**ECONOMAS**	La entidad contratista se compromete a garantizar un mínimo de tres (3) economías para cada una de las veredas en donde se encuentran ubicados los Centros Vida, a saber: El Centro, La Corona y Chapón, asegurando la asignación y provisión de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, deberá adoptar todas las medidas requeridas para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con las obligaciones establecidas en el presente contrato y la normatividad vigente.	UNIDAD	3	60/3	$ 900.000,00	$2.700.000,00	$8.100.000,00
		VALOR TOTAL					**$33.060.000,00**	**$99.180.000,00**

NOTA 1: la ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los recursos técnicos y financieros que el Municipio requiere para la ejecución de actividades, para ello allegará copia de un contrato celebrado relacionado con el objeto a desarrollar.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del convenio, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del convenio; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto,

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla apoyo al deporte	2%
Reteica	1,2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COOPERACION QUE EJECUTARA LA ESAL:

1) Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del convenio y deberá estar plenamente identificado.
2) El cooperante con cargo a los aportes debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, pagos de personal necesario para el montaje, desplazamientos y alquileres de equipos.
3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al cooperado, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4) Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto y que se necesitan para la adecuada ejecución de la cooperación.
5) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio, así como considerar las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO, sobre el seguimiento y soporte de la inversión de los recursos públicos para la vigilancia de los mismos, sin que esto se considere que la fundación pierda autonomía sobre la ejecución de su proyecto.
6) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
7) Desarrollar la cooperación de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
8) Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio.
9) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la cooperación deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes. Igualmente, el personal que trabaje en alturas superiores a 2 metros deberá tener certificación de dicha competencia para trabajo en alturas.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11) Presentar al interventor informe detallado de la cooperación llevando bitácora de las actividades ejecutadas dentro del cronograma; así como los soportes de la inversión de los recursos públicos y del manejo de la cuenta y sus rendimientos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado el respectivo análisis de mercado verificando entre otros aspectos: se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- Capacidad Jurídica
- Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la ESAL.
- Experiencia.
- Estructura organizacional.
- Indicadores de eficiencia de la organización.
- Reputación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE LE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR EN ESTRICTO ORDEN NUMÉRICO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. Debidamente renovado y/o actualizado y que dentro de sus actividades económicas cuente con el código 8810 – actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Compromiso de Transparencia

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta y Formato N° 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

- Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.
.

- Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 8810

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

- Cédula de ciudadanía

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

- Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

- Garantía de seriedad de oferta:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5.2 <u>CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO</u>:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

CAPACIDAD TÉCNICA:
La ESAL deberá contar con el personal mínimo requerido de acuerdo a la normativa técnica establecida para la prestación de servicios de atención integral al adulto mayor en centros de vida.

Para efectos de la evaluación de la Oferta se deberá allegar la documentación del siguiente personal:

- **COORDINADOR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, con especialización, experiencia en trabajo con adulto mayor y capacitación según resolución 055 de 20218 (atención integral al adulto mayor y primer respondiente, mirar resolución)**

No se aceptan auto certificaciones.

- Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos:
- Cedula de ciudadanía
- Diploma y/o Acta de grado.
- Matricula profesional, en caso de que aplique
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Documentos acrediten la experiencia requerida: Certificaciones laborales
- El proponente deberá diligenciar el Formato N° 3 y el personal que ofrece deberá diligenciar el Formato N° 4

5.3 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices certificados por el contador o revisor fiscal de la ESAL con corte a 31 de diciembre de año 2024 y/o RUP renovado a 2024 con corte a 31 de diciembre de año 2024 frente a su capacidad financiera y organizacional así:

•Índice de liquidez:

Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Índice de liquidez mínimo requerido: Mayor o igual a 7,0

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

•Índice de endeudamiento:

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual al 0,14

•Razón de cobertura de intereses.

Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$$

Razón de cobertura mínima: Mayor o igual a 10 o indeterminado

•Rentabilidad de patrimonio.

Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

$$\text{Rentabilidad de patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio.}}$$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0.57

•Rentabilidad de activos:

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

$$\text{Rentabilidad de activos:} \quad \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: **Mayor o igual a 0.49**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.
Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

5.4 Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y cultural por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por lo anterior para demostrar la idoneidad la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado programas o proyectos de interés cultural en asociación o cooperación en entidades Estatales y dentro de su objeto social debe contemplar la promoción y/o difusión de actividades culturales.

5.5 Experiencia General

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia tres (03) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS y/o población vulnerable cuyo Valor individual sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.

5.6 Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia dos (02) convenio o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES y que al menos 2 de ellos TENGAN DENTRO DE SU EJECUCION LA IMPLEMANTACION DE MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DIAS PARA PERSONAS MAYORES Y/O POBLACION VULNERABLE cuyo sumatoria sea igual o superior a mínimo 2 veces el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio.

- Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva
- Si la experiencia es con entidades privadas se deberá anexar factura y resolución de facturación.
- La experiencia general deberá ser diferente a la especifica

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

5.7 EQUIPO DE TRABAJO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
COORDINADOR PARA ENTREGAS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES *Este profesional no debe general ningún costo adicional para el municipio*	**1**	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON ESPECIALIZACIÓN	Experiencia general de 5 años y especifica con adulto mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	**1**	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CAPACITACION SEGÚN RESOLUCION 055 DE 20218	Experiencia general de tres años y mínimo una certificación en trabajo con persona mayor
ECONOMAS	**3**	BACHILLER CON CURSO Y EXAMENES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	Experiencia general mínima de un año

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

5.8 Economía y manejo del Riesgo

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.
Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.
De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO																				
OBJETO DEL CONTRATO	**“APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA; COMEDORES DE LAS VEREDAS CHAPON, NOPASAL Y CENTRO; CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA VICTORIA BOYACA VIGENCIA 2026.**																			
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?			PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Estudios Previos
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISTACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCION	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACION O ESTA SEA TARDIA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Estudios Previos
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Estudios Previos
Secretaría de Desarrollo Social y Económico

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	11/07/2026	10/09/2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

6. REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	70
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055 de 2018	30
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la persona acredita persona acredita capacitación en atención al adulto mayor no menor a 160 horas, capacitación en primer respondiente, curso de manejo a la emergencia según resolución 055	10

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

EXPERIENCIA ADICONAL A LA GENERAL Y ESPECIFICA (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la ESA que aporte 6 contratos cuyo objeto esté relacionado con atención integral a la persona mayor	20
Si adicional a la experiencia requerida como requisito habilitante, la ESA que aporte 4 contratos cuyo objeto esté relacionado con atención integral a la persona mayor	10

PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA ADICONAL (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

Este profesional no debe general ningún costo adicional para el municipio

REQUISITO	Puntaje a otorgar
LA ESAL APORTA UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA NO MENOR A DIEZ (10) AÑOS EN EL TRABAJO CON ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.	20
LA ESAL APORTA UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (05) AÑOS EN EL TRABAJO CON ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.	10

B. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:
La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.
La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del convenio y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del convenio y TRES (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	Entregado en tal calidad	La del convenio y cuatro (04) meses mas

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

9. DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio será ejercida por un grupo interdisciplinar designado así: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

11. VEEDURIA CIUDADANA

LA FUNDACIÓN se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

DEPENDENCIA RESPONSABLE
FIRMA:  **CARLOS ALBERTO CÁCERES AMAYA** **Secretario de Desarrollo Social y Económico**

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión